



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 18 de enero de 1993. — Número 12

Página 209

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Cacedo (Argoños), Carriazo (Ribamontán al Mar) y para centro de recogida de leche en Vegacorredor (Ruesga) 210

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 96/92 y 66/92 210
 Confederación Hidrográfica del Ebro. — Concesión de aprovechamiento de caudal de agua 211
 Tribunal de Cuentas. — Expediente número 148/92 211
 Junta de Castilla y León. — Anuncio de notificación de Resolución 211
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a deudores de diligencias de embargo 212

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncios de subastas de bienes inmuebles 213

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ruente. — Revocación de las delegaciones del alcalde en la Comisión de Gobierno 214
 Suances. — Delegación en la Comisión de Gobierno 214
 Mancomunidad de los Valles de San Vicente. — Bases para contratación temporal de una plaza de asistente social 215

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Resolución por la que se anuncia concurso para contratar la concesión de los servicios de colaboración en la gestión de la Recaudación Municipal 216
 Junta Vecinal de Salces. — Anuncio de subasta de finca rústica en el sitio denominado Anguía 216
 Laredo. — Anuncio de concurso. — Compra de bienes muebles de material diverso 217

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Aprobar inicialmente el presupuesto general para 1993 217
 Bárcena de Cicero. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1992 218
 Santoña. — Aprobar provisionalmente diversos acuerdos y el proyecto de contrato con el «Banco de Crédito Local» 218
 Arredondo. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1992 218
 El Astillero. — Notificación de diligencia de ampliación anotación preventiva de embargo 218
 Peñarrubia. — Imposición de precio público por prestación del servicio de agua potable a domicilio 219

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garajes 219
 Torrelavega. — Prorrogar el plazo de información pública del plan parcial El Valle 219
 Voto. — Licencia para taller de carpintería de madera 220

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 190/91 220

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 541/92 y 507/92 220
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 573/91 y 471/92 221
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 301/91 222
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 95/91 y 253/90 222
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 636/92 223
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Zaragoza. — Expediente número 1.426/91 223
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 289/91 224

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria». — Extravío de libretas y resguardos 224

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Manuela López Blanco, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cacedo (Argoños).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/102204

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Campo Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carriazo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63444

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Arce Trueba, en representación de «A. P. A. Valles Unidos del Asón», para la construcción de centro de recogida de leche en suelo no urbanizable de barrio Vegacorredor (Ruesga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/52192

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 96/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cicero, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 390 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: Caseta La Flor.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.303.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/96186

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 66/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 298 metros.

Origen: La Venera-Castillo.

Final: Barrio Helgueras.

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 153 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: Trengandín.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/99254

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Doña Piedad Cabria López solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1 litro por segundo a derivar del denominado «Arroyo Los Juncales», en jurisdicción de Villamoñico, término municipal de Valderredible (Cantabria), con destino al riego de una finca situada en el paraje Sotillo, del término municipal de Berzosilla (Palencia).

La toma se piensa realizar en un remanso formado en el arroyo con sacos, mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Zaragoza, 24 de febrero de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/30026

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Doña María Jesús Cabria López solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1 litro por segundo a derivar del denominado «Arroyo Los Juncales», en jurisdicción de Villamoñico, término municipal de Valderredible (Cantabria), con destino al riego de una finca situada en el paraje Sotillo, del término municipal de Berzosilla (Palencia).

La toma se piensa realizar en un remanso formado en el arroyo con sacos, mediante una bomba acoplada a un tractor e impulsión a un sistema portátil de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Zaragoza, 21 de febrero de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/30027

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

EDICTO

Expediente número 148/92

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 1992, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 148/92, del ramo de Correos, Cantabria, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra doña Inmaculada Sainz y don Justo Díez Fernández, contratada laboral en funciones de oficial postal y de telecomunicación y funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, respectivamente, por un presunto alcance habido en los fondos del Servicio de Giro de la Oficina Técnica de Corrales de Bárcena (Cantabria), el día 16 de noviembre de 1991, por importe de veinte mil novecientos tres (20.903) pesetas, lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1992.—El secretario, J. Medina (firmado y rubricado).

92/107271

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Servicio Territorial de Burgos

Anuncio de notificación de Resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don Julio González Corral, vecino de Santander, avenida Marqués de Valdecilla, número 103, Soto de la Marina, al que, intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido realizar la misma, que con fecha 26 de agosto de 1992 se ha dictado Resolución en el expediente número 15/92, que se ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.500 pe-

setas, de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se considera como fecha de notificación de la Resolución y de la liquidación, cuya liquidación se le entregará en este Servicio.

—Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha Resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor director del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 10 de diciembre de 1992.—El jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

92/107270

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Notificación al deudor de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/1396 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Luis M. Garzón Herrera, por un importe de 39.755 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo sido notificados a don Luis M. Garzón Herrera, con domicilio en Columna Sargadía, 3, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de julio de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6821-U, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 30 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/98432

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Notificación al deudor de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 61/88 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Desguace Cantabria, Sociedad Anónima», por un importe de 1.188.925 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo sido notificados a «Desguaces Cantabria, S. A.», con domicilio en avenida de La Cerrada, s/n, Maliaño, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de enero de 1988, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2537-W, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 30 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/98433

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 154/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra la deudora doña Hipólita Martínez Sainz, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario por Cuenta Propia, se ha dictado con fecha 18 de diciembre la siguiente

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de diciembre de 1992 la subasta de bien inmueble propiedad de doña Hipólita Martínez Sainz, embargado por diligencia de fecha 20 de abril de 1989, procédase a la celebración de la subasta el día 16 de febrero, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge si lo hubiere y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción: Rústica. En el pueblo de San Miguel de Luena, sitio Lo Nuevo, un prado de cabida 9 áreas 24 centiáreas, y linda: Norte, herederos de don Valentín Fernández; Sur, río; Este, don Higidio Vargas y camino vecinal, y Oeste, don Ildefonso González.

Inscrita al tomo 737, folio 235 y finca 8.288.

2. Cargas que deben quedar subsistentes: Ninguna.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 400.000 pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 300.000 pesetas.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 23 de diciembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/106801

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.114/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra la deudora «Cartoenvases, Sociedad Anónima», por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 18 de diciembre la siguiente

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de diciembre de 1992 la subasta de bien inmueble propiedad de «Cartoenvases, S. A.», embargado por diligencia de fecha 13 de marzo de 1992, procédase a la celebración de la subasta el día 16 de febrero, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge si lo hubiere y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción: Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de El Astillero, parte del polígono industrial denominado Guarnizo, señalada con el número 94 del plano parcelario de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 3.618 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 73; Sur, calle del polígono; Este, terrenos centro administrativo, y Oeste, parcela 93.

Inscrita al tomo 93, folio 58 y finca 10.236.

2. Quedarán subsistentes las cargas anteriores.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 20.000.000 de pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 15.000.000 de pesetas.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 22 de diciembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/106799

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

En cumplimiento de los artículos 46 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica lo dispuesto en los decretos de la Alcaldía del 9 de diciembre de 1992:

«Visto lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; 44.3, 114 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes sobre la revocación de las delegaciones del alcalde en la Comisión de Gobierno,

Vengo a decretar la revocación de la delegación en la Comisión de Gobierno de mis atribuciones que efectué por decreto el 20 de marzo de 1992».

«Visto lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes sobre la revocación del nombramiento de los tenientes de alcalde.

Vengo a decretar el cese de don Jaime Molleda Balbás como primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Ruento».

Ruento, 9 de diciembre de 1992.—El alcalde, Mariano A. González González.

92/101975

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Don Pedro Ruiz Moya, alcalde del Ayuntamiento de Suances, por decreto de fecha 24 de noviembre de 1992, he dispuesto:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno de la Corporación la competencia para otorgar licencias atribuidas al alcalde en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, excepto la referida a obras menores y licencias de actividades consideradas inocuas por no ser de las descritas en el artículo tercero del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, y nomenclator anexo.

Segundo: Delegar en la Comisión de Gobierno de la Corporación, las competencias para incoar y resolver los expedientes de infracción urbanística e imponer las multas que correspondan y la competencia para ordenar y resolver los expedientes relativos a la ejecución de obras de conservación, atribuidas al alcalde por los artículos 41, apartados 23 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 275.1, 273, 245 y 246 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Tercero: Asimismo se delega la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en ejercicio de las facultades delegadas referidas en los apartados anteriores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Suances a 24 de noviembre de 1992.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

92/101993

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

Bases para contratación temporal de una plaza de asistente social

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la contratación de una plaza de asistente social para la creación de una Unidad Básica de Asistente Social en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Segunda: Tipo de contrato. La forma de contrato será por un año, renovable, con un haber anual de 1.680.000 pesetas, más por concepto de desplazamiento por el término de los municipios mancomunados, 480.000 pesetas.

Tercera: Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte del concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener mayoría de edad.
- b) Estar en posesión del título de asistente social o diploma en la misma rama.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d) No estar separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Disponer de medios de locomoción propios que permitan realizar traslados para el desarrollo de la actividad.

Cuarta: Solicitudes. Los aspirantes solicitarán mediante instancia tomar parte en este concurso de méritos, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno

de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se dirigirán al señor presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes aportarán junto con la solicitud el «curriculum vitae», con los documentos acreditativos que estimen y un plan de trabajo para la zona.

Quinta: Admisión. Expirado el plazo de admisión de solicitud se procederá a declarar la relación oficial de admitidos y excluidos al concurso con notificación personal a los mismos, a los efectos de reclamaciones.

Sexta: Condiciones de trabajo. Las condiciones de trabajo se atenderán a las siguientes reglas básicas:

1.^a Jornada completa y partida según necesidades del servicio, centralizando el servicio donde proceda.

2.^a Cobertura de todo el área de los municipios asociados, semanalmente en aquellas dependencias que al efecto se establezcan en cada uno de ellos.

3.^a En caso necesario se prestará la jornada partida para atenciones en sus propios domicilios de aquellas personas que pudieran precisar de asistencia necesaria.

Séptima: La selección de los aspirantes se efectuará por tribunal compuesto por:

a) Presidente: El de la Mancomunidad o persona que le sustituya.

b) Vocales:

Un representante de cada uno de los otros Ayuntamientos mancomunados: Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social y un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajos Sociales y Asistentes Sociales de Cantabria.

c) Secretario: El de la Mancomunidad o persona que le sustituya.

Octava: Criterios de selección. Se tendrá en cuenta los siguientes baremos:

1.^o Por expediente académico: Aprobado, 1 punto. Notable, 2 puntos. Sobresaliente, 3 puntos.

2.^o Por cursillos: 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3.^o Por trabajos en la zona: Hasta 2 puntos.

4.^o Por experiencia en puesto similar (U. B. A. S.), 3 puntos.

5.^o Por el plan de trabajo para la zona, 5 puntos.

El tribunal en caso de igualdad de puntuación sumados los resultados de los aspirantes podrá acordar la celebración de una entrevista con los solicitantes considerados más idóneos, a fin de establecer el criterio definitivo para su decisión final.

La persona que resulte elegida deberá justificar documentalmente en plazo de veinte días estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para lo previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente como supletoria.

Las presentes bases podrán ser impugnadas dentro de los ocho primeros días de su publicación, en cuyo caso se interrumpirán los plazos previstos en las mismas.

San Vicente de la Barquera a 30 de noviembre de 1992.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Blanco Díaz.

92/101980

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para contratar la concesión de los servicios de colaboración en la gestión de la Recaudación Municipal

Conforme a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 1992, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido del Régimen Local.

Objeto.—El objeto del presente pliego es la contratación por concurso de la concesión de los servicios de colaboración en la gestión de la Recaudación Municipal.

Tipo.—El precio de acuerdo con el modelo de proposición adjunto y cláusula de retribuciones y régimen del pago del pliego de condiciones.

Plazo.—El contrato tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse tácitamente por plazos de tres años completos.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en 300.000 pesetas, y la definitiva, en 22.000.000 de pesetas, de acuerdo con el Reglamento General de Contratación del Estado, y deberán ser depositadas en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Exposición del expediente.—Está de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en... y documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número..., actuando en nombre propio o en representación de...

Expone: Que enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Torrelavega, por el sistema de concurso y procedimiento de licitación abierto, presento la siguiente oferta:

—Precio por la gestión en período voluntario.— Acepto o mejoro las condiciones económicas del pliego en las siguientes cantidades o precios, según porcentajes establecidos en el precio:

Escala de porcentajes de recaudación:

Escala de tipos retributivos:

—Precio por la gestión en período ejecutivo.— Acepto o mejoro las condiciones económicas del pliego en las siguientes cantidades o precios según porcentajes de cobranza establecidos en el precio:

Escala de porcentajes de recaudación:

Escala de tipos retributivos:

—Precio por «premios especiales»: Acepto o mejoro las cantidades fijadas en el pliego en las cantidades y conceptos que siguen:

Precio por gestión de multas y sanciones: Acepto o mejoro el precio por notificación, ofertando la can-

tididad de... pesetas, por notificación, y de... porcentaje del recargo de apremio.

Precio por la práctica de otras notificaciones: Acepto o mejoro el precio propuesto por notificación, ofertando la cantidad de... pesetas.

—Alquiler del local.—En caso de disponer de local, deberá presentar oferta de alquiler, según la fórmula que sigue:

El precio o renta por el local se establece en la cantidad de... pesetas mensuales, I.V.A. no incluido.

—Entregadas a cuenta.—Se calculan en la cantidad de... pesetas, de acuerdo con la memoria descriptiva de costes de explotación.

Aceptando íntegramente las cláusulas del pliego de condiciones que rigen el contrato, que conozco y entiendo, y me comprometo a la prestación del servicio con estricta sujeción al contrato.

Que declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad, así como no encontrarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Documentación.—Junto a la proposición, los concursantes deberán adjuntar la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones serán entregadas en mano, en citada Sección. Las enviadas por correo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado (modificado por el R. D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

Si el último día del plazo de presentación coincidiera con sábado, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas.—En el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega, 18 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/105641

JUNTA VECINAL DE SALCES

Anuncio de subasta

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad de la Entidad Local de Salces.

Finca rústica en Salces al sitio denominado Anguía, que mide 700 metros cuadrados y que linda a todos los vientos con terrenos del pueblo propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 350.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente

al 2% del valor de los bienes y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de finca rústica, convocada por la Junta Vecinal de Salces, con el siguiente modelo: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Salces, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa del Concejo de Salces, a las veinte horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Salces a 9 de noviembre de 1992.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Roldán Rodríguez.

92/101953

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de diciembre de 1992, aprobó los pliegos de condiciones y la convocatoria del siguiente concurso, mediante tramitación urgente:

Objeto: La compra de bienes muebles de material de oficinas, limpieza, material eléctrico, material de fontanería y saneamiento, material de obras y servicios, que las empresas adjudicatarias se obligan a entregar de forma sucesiva a medida que son solicitados por el Ayuntamiento.

Duración: Un año prorrogable, hasta un máximo de cinco años.

Importe de la licitación: No se fija.

Fianzas: Provisional, de 100.000 pesetas, para los que liciten por el material de oficina, y de 250.000 pesetas para los restantes. Definitiva de 200.000 pesetas y 500.000 pesetas respectivamente.

Publicidad: Durante cuatro días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones contra los citados pliegos, que serán resueltos por la Corporación.

Proposiciones: Podrán presentarse en las oficinas de Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo en días laborables y horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes, y de diez a trece horas los sábados, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de un solo sobre cerrado que deberá contener la documentación exigida en la base novena de los pliegos de condiciones, conforme el siguiente modelo: Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para..., se compromete a su ejecución con arreglo a los citados pliegos, por un precio de... pesetas y en un plazo de...

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: «Concurso para la compra de bienes muebles relacionados con varios servicios municipales», figurando debajo la clase de material por el que licita.

Apertura de plicas: Las plicas recibidas serán abiertas en acto público en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los pliegos de condiciones, junto con el correspondiente expediente están de manifiesto en las oficinas de Secretaría en días laborables y horario de atención al público.

Laredo a 14 de diciembre de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/101949

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno del día 28 de diciembre de 1992 se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1993 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

El citado presupuesto se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Éstas únicamente podrán entablarse por los motivos que se señalan en el número 2 del artículo 151 anteriormente citado.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Laredo, 29 de diciembre de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/107225

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1992 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación al expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 30 de noviembre de 1992.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

92/101951

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Imposición del precio público por la prestación de los servicios de mercado de abastos.

—Aprobación del reglamento de régimen interior para la plaza de abastos.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Estos acuerdos provisionales de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Santoña, 29 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

92/106856

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre, acordó aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local por importe de 218.103.391 pesetas, destinado a refinanciar

parte de los préstamos vigentes con esa Entidad, con las condiciones financieras siguientes:

—Importe de la operación, 218.103.391 pesetas.

—Tipo de interés nominal anual, 12,85%.

—Plazo de amortización, diez años incluido uno de carencia.

—Comisión de estudio, 0,50%.

—Comisión de amortización anticipada, 4,00%.

El expediente quedará expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrá ser examinado a efectos de reclamaciones.

Santoña, 29 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/106859

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto general número 1 de 1992.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que juzguen oportunas.

Arredondo a 23 de diciembre de 1992.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

92/107036

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Notificación diligencia de ampliación anotación preventiva de embargo

En el expediente ejecutivo de apremio número 1/89 que instruyó en esta Recaudación Ejecutiva, contra la deudora a la Hacienda Municipal, «Industrias Anjo, Sociedad Anónima», con domicilio en prolongación de calle Industria, s/n, de El Astillero, por los conceptos de agua, alcantarillado, basuras, impuesto sobre bienes inmuebles, licencia fiscal, tasa de equivalencia y rótulos de los ejercicios 1988, 1989 y 1990, por un importe principal de 4.032.065 pesetas, más 806.413 pesetas de recargos de apremio, más 1.000.000 de pesetas que se calculan para gastos y costas de procedimiento, resultando una deuda total de 5.838.478 pesetas, se procede a la ampliación del embargo por acumulación de nuevos débitos por los conceptos de agua, alcantarillado, basuras, licencia fiscal e impuesto sobre bienes inmuebles, de los ejercicios 1990 y 1991, por un importe de 1.175.232 pesetas de principal, más 235.046 pesetas de recargos de apremio, resultando una deuda de 1.410.278 pesetas, que sumadas a 5.838.478 pesetas resulta una deuda total de 7.248.756 pesetas, se dictó una diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Diligencia: «Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra la deudora a la Hacienda Municipal «Industrias Anjo, Sociedad Anónima», y habiéndose acumulado nuevos débitos por los conceptos de agua, alcantarillado, basuras, impuesto sobre bienes inmuebles y licencia fiscal de los ejercicios 1990 y 1991, por un importe de 1.175.232 pesetas de principal, más 235.046 pesetas de recargos de apremio y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de El Astillero, en la margen izquierda de la ría de Solía, de 20.716 metros 75 decímetros cuadrados, según el Registro y de 18.427 metros 42 decímetros cuadrados, según el documento presentado y lindando: Norte, con ferrocarril Santander-Bilbao y nueva carretera de Santander a San Salvador; Sur, en línea de 81 metros 4 centímetros, parcela segregada, en lo sucesivo «Santal, Sociedad Anónima»; Este, F. C. Santander-Bilbao y «Santal, S. A.», y Oeste, carretera de Santander a Bilbao y terreno del Ayuntamiento de El Astillero. Dentro de dicha finca existe un edificio construido industrial que se describe así: Una nave de 1.900 metros cuadrados de planta baja y 480 metros cuadrados de entreplanta para oficinas, está formada por tres crujías de 80 metros de longitud y 12 metros de ancho del centro y 6 metros la de los lados. La nave central con cubierta a dos aguas, tiene una altura al vértice superior de 8,90 metros. Las dos crujías laterales con cubierta de una sola pendiente descendiente hacia la crujía principal, tiene una altura en la fachada de 6,50 metros y en su unión a cuerpo central de 5 metros, haciendo una forma parecida a un diente de sierra invertido, a fin de dar iluminación a esta zona central.

Registrada en el libro 43 de El Astillero, folio 176 2.290 triplicado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase el oportuno mandamiento al señor registrador, según previene el artículo 125 del Reglamento citado, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Depositaria para autorización de subasta, conforme al artículo 145 y siguientes de dicho texto legal.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de El Astillero.

El Astillero a 1 de diciembre de 1992.—Firmado, el recaudador».

Lo que notifico a Vds. a los efectos oportunos, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días ante el señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de El Astillero, contándose desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

Al mismo tiempo les comunico, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, so-

lamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El Astillero a 2 de diciembre de 1992.—El recaudador (ilegible).

92/100655

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1992, acordó la imposición del precio público siguiente:

a) Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de agua potable a domicilios particulares.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Peñarrubia a 22 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107105

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Elena Larralde López ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en Isaac Peral, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 25 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/693

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre se ha acordado:

1º Prorrogar el plazo de información pública del plan parcial El Valle, correspondiente al sector 6 del suelo urbanizable programado, hasta el día 31 de enero de 1993, pudiéndose presentar hasta citado día las alegaciones que se estimen pertinentes.

2.º Publicar anuncios de dicha información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», prensa regional y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, a efectos de ratificación.

Torrelavega, 23 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/106879

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Por don Ricardo Vasallo Cruz se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera, a emplazar en la calle La Merced, s/n, del pueblo de Bádames, de este municipio.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto a 20 de noviembre de 1992.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

92/97242

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 190/91

Don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 190/91 se siguen autos de juicio civil ejecutivo a instancia de «Cofile, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Ángel Ignacio Vian Lezcano, en reclamación de 16.328.920 pesetas de principal, más otras 5.715.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el próximo día 11 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos ter-

ceras partes de la tasación; que no se han presentado los títulos de propiedad y que se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta se señala el día 15 de abril, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el día 13 de mayo, a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana en el pueblo de San Roque de Riomiera, sitio de Las Vegas y El Laurel. Planta baja destinada a fábrica de pan, con una extensión de unos 144 metros cuadrados. Inscrita al tomo 970, libro 17, folio 62 y finca 1.868. Valorada en un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

Camión «Scania», matrícula S-1077-U, valorado en cuatro millones novecientos mil (4.900.000) pesetas.

Camión «Renault», matrícula S-0875-X, valorado en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Camión «Scania», matrícula S-4987-W, valorado en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Furgoneta matrícula S-6521-W, valorada en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Bañera «Fruehauf», bastidor KA-54428, valorada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

En Medio Cudeyo a 28 de diciembre de 1992.—El juez, Fernando Quintana López.

93/689

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 541/92

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo bajo el número 541/92, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Federico González Tamayo, con domicilio en calle Tetuán, número 53, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución de fecha 1 de diciembre de 1992 se ha acordado el embargo de los siguientes bienes del demandado, embargo practicado sin previo requerimiento de pago: Parte proporcional de la pensión que percibe el demandado con cargo al INSS, así como el vehículo

«Opel Kadett» matrícula S-7853-U, citándole de remate por medio del presente y dado que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días se persone en estas actuaciones, si le conviniere, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Federico González Tamayo, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/106350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 507/92

En virtud de lo acordado en autos de divorcio que se tramitan ante este Juzgado bajo el número 507/92, promovidos por la procuradora señora Echevarría Obregón, en nombre y representación de don Manuel Ignacio Capilla Alonso, mayor de edad, separado, empleado y vecino de Terán (Cantabria), contra doña María Paloma Carrulla Sarabia, mayor de edad, separada, sin profesión especial y en paradero desconocido, se emplaza a ésta como demandada, a fin de que en término de veinte días se persone en autos en forma, a medio de letrado y procurador y conteste la demanda bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declararía en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Santander a 12 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/102923

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 573/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1992.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y dirigida por el letrado don Felipe del Amo Mateos y doña Esperanza González Costela, y declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Felipe del Amo Mateos y doña Esperanza González Costela y con su pro-

ducto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 711.083 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 17 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/105311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 471/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 471/92, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.» y «Algas Marinas Tecnología de Cultivo, S. A.», en reclamación de 2.992.088 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo

Finca número 74.537, folio 86, libro 867, tomo 2.136. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno. Piso 2.º B del edificio señalado con el número 17 de la avenida de Los Infantes.

—Finca número 74.543, folio 93, libro 867. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno. Piso 2.º C del número 17 de la avenida de Los Infantes.

—Finca número 5.315, folio 92, libro 89, tomo 1.147 del Registro de la Propiedad Número Uno de Cádiz. Vivienda planta alta cuarta de la casa señalada con el número 5 de la calle Santa Cruz de Tenerife, en Cádiz.

—Vehículos matrícula M-2325-IX, M-1866-ID, M-4978-HT.

—Frutos y rentas.

—Establecimiento mercantil.

—Derecho de traspaso del local donde se desarrolla su actividad.

—Salvos, depósitos, cuentas, etc. que posean los bancos y cajas de Santander.

Santander a 4 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/91969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 301/91

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 13 de julio de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de resolución de arrendamiento número 301/91, tramitados en este Juzgado a instancia de don Pedro Gervasio Campo Martínez, representado por el procurador señor Albarrán, y asistido por el letrado señor Labat Escalante, contra don José Alberto Setién Vaquero, don José Roca Mazorra y representados éstos por el procurador señor Álvarez Sastre y asistidos por el letrado señor Mora, contra las esposas de éstos, contra don Luis Estefanía San Martín y esposa, declarados en rebeldía y contra la entidad «Roca y Setién, S. C.», desistiendo la parte actora de seguir el procedimiento contra dicha entidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Pedro Gervasio Campo Martínez, representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, frente a los demandados don José Alberto Setién Vaquero, representado por el procurador don César Álvarez Sastre, don Luis Estefanía San Martín, en rebeldía; don José Roca Mazorra, representado por el procurador don César Álvarez Sastre; doña Rita María Pérez Calle y doña Carmen Trinidad Cuesta Bárcena, ambas en rebeldía, y en su virtud decretar la resolución del contrato de arrendamiento de 1 de julio de 1989 que corresponde al local planta baja de la casa número 17 de la calle de Casimiro Sainz, de Santander, y número 52 de la calle de Santa Lucía, de la misma ciudad, condenando a los codemandados señores Setién Vaquero y Estefanía San Martín a estar y pasar por esta declaración y desalojar y poner a la libre disposición del propietario-demandante el expresado local, debiendo ser apercibidos de lanzamiento si no lo efectuasen dentro del término legal y debo de absolver de la demanda a los demandados don José Roca Mazorra, doña Rita María Pérez Calle y doña Carmen Trinidad Cuesta Bárcena e imponiéndose las costas por mitad al demandante, de una parte y, de la otra, a los demandados don José Alberto Setién Vaquero y don Luis Estefanía San Martín. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados rebeldes, doña Rita María Pérez Calle, don Luis Estefanía San Martín y esposa, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1992.—El juez sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/100857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 95/91

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, Doy fe y certifico: Que en los autos de procedimiento incidentes número 95/91, sobre resolución de contrato de arrendamiento seguidos a instancia del procurador don Pedro Noreña Losada, en nombre y representación de don Ricardo Ribalaygua García, contra herederos inciertos y desconocidos de don José Coterillo Torre y contra la herencia yacente del mismo, se ha dictado resolución en la cual se acuerda emplazar a los demandados indicados para que en el plazo de seis días se personen y contesten a la demanda, previniéndoles que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, herederos inciertos y desconocidos de don José Coterillo Torre y contra la herencia yacente del mismo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 22 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/101619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 253/90

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 253/90 promovido por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano en nombre de don Mariano José Núñez Gutiérrez, en cuyo procedimiento se ha dictado resolución en el día de la fecha acordando la notificación de la sentencia recaída a los demandados rebeldes, así como emplazamiento ante la Audiencia Provincial de Santander por término de diez días por haberse interpuesto por la parte actora recurso de apelación contra la misma. El encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 11 de septiembre de 1992. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos con el número 253/90 sobre reclamación de derechos en los que han sido partes, como demandante, la procuradora doña Belén de la Lastra Olano en nombre y representación de don Mariano José Núñez Gutiérrez, bajo la dirección técnica del letrado don Jesús Vélez Ruiz de Lobera y como demandados don Fermín Madrazo Revilla, representado

por el procurador don Fernando García Viñuela y asistido del letrado don José Luis Temes Ortiz, así como doña María del Carmen, doña María Antonia, doña Rosa María, don Juan Antonio, don José Francisco, doña María Asunción y doña María del Rosario Madrazo Revilla, en rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano en nombre y representación de don Mariano José Núñez Gutiérrez bajo la dirección técnica del letrado don Jesús Vélez Ruiz de Lobera, contra don Fermín Madrazo Revilla, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y asistido del letrado don José Luis Temes Ortiz y contra doña María del Carmen, doña María Antonia, doña Rosa María, don Juan Antonio, don José Francisco, doña María Asunción y doña María del Rosario Madrazo Revilla, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda haciendo expresa imposición al actor de las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento ante la Audiencia Provincial de Santander a los demandados rebeldes, doña María del Carmen, doña María Antonia, doña Rosa María, don Juan Antonio, don José Francisco, doña María Asunción y doña María del Rosario Madrazo Revilla, expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/95903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 636/92

En los autos de juicio de divorcio número 636/92, seguidos a instancias de doña Teresa Meneses Meneses, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don Antonio Hortal Martínez, en paradero desconocido, con fecha 18 de noviembre actual se ha dictado la siguiente resolución:

«Por presentado el anterior escrito de demanda de divorcio, regístrese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el número 636/92. Se admite a trámite la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora señora Mora, en nombre y representación de doña Teresa Meneses Meneses, contra don Antonio Hortal Martínez, y se tiene por personado y parte a dicha procuradora, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y la forma que previene la Ley. Emplácese al demandado don Antonio Hortal Martínez

para que en el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos, asistido de letrado y representado por procurador y conteste a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley fija expresamente, emplazándole al mismo mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado en paradero desconocido don Antonio Hortal Martínez, extiendo el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/95799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

EDICTO

Expediente número 1.426/91

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1992.

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Menhir Leasing, S. A.», representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por el letrado, contra don Carlos Fernández Fernández, don Federico Fernández Fernández y «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carlos Fernández Fernández, don Federico Fernández Fernández y «Fernández Forestal, S. A.», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.525.016 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en plazo de cinco días.

Asimismo, se ha dispuesto notificar a doña Antonia Mantecón Blanco, dado su ignorado paradero, la existencia del procedimiento de referencia y el embargo trabado sobre:

Terreno a prado en Gajano, en la mies de Riego y Antio de Gamia, de 8 áreas 95 centiáreas. Inscrito al tomo 1.016, finca 10.882. Rústica en Gajano en la misma mies y sitio. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.033, folio 217 y finca 10.926, todo ello como esposa de don Carlos Fernandez Fernández, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1992.— El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez.—El secretario (ilegible).

92/98780

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 289/91

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 289/91, instado por don Nicolás Miguel Rocillo Ayesta, como representante legal de la comunidad de propietarios de la calle Gutiérrez Rada, número 2 de Laredo, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra la herencia yacente de don Celestino Álvarez González de Suso y su esposa, doña María Jesús Ortiz de Zúñiga, herederos de don Pedro y doña Regina Álvarez Ortiz de Zúñiga y las personas que los mismos traigan causa o cualesquiera otras desconocidas o ignoradas que pudieran tener interés en la herencia.

Que en el presente procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda promovida por el procurador señor Marino Linaje, en nombre y representación de don Nicolás Miguel Rocillo Ayesta, en su carácter de presidente de la comunidad de propietarios de la residencia del número 2 de la calle de Gutiérrez Rada, de Laredo, contra la herencia yacente de don Celestino Álvarez y González de Suso y su esposa, doña María Jesús Ortiz de Zúñiga y los herederos de don Pedro Álvarez Ortiz de Zúñiga y doña Regina Álvarez Ortiz de Zúñiga, condene a los demandados a abonar al demandante la suma de 108.886 pesetas y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro del término legal a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo (firmado, Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido).

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a los demandados referidos y su publicación en

el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Laredo a 22 de octubre de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

92/94562

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo números: 1.211-6 de Oficina Urbana número 11, 1.680-1 de Oficina Urbana número 19 y 2.566-6 de Oficina de Santoña.

Ahorro a plazo en pesetas convertibles número: 9-1 de Oficina de Laredo.

Ahorro a la vista números: 80.946-8 de Oficina Principal, 3.420-4 y 3.908-8 de Oficina Urbana número 2, 9.249-8 de Oficina Urbana número 8, 3.806-5 de Oficina Urbana número 11, 2.085-0 de Oficina Urbana número 21, 5.499-9 de Oficina de Colindres, 10.537-6 de Oficina de Solares, 4.549-0 de Oficina de Suances y 23.531-3 de Oficina de Torrelavega número 1.

Santander, 31 de diciembre de 1992.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el apoderado-jefe de Relaciones Administrativas de Promoción, Eusebio Rebanal San Millán.

93/95

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1:003. Dep. Legal: SA-1-1958